



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 028/2022

LEY DE 02 DE JUNIO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 148/98 DE FECHA 27/10/1998"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 148/1998, presentado por el Secretario General del Sindicato Agrario Paraiso B, Central Todo Santos, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Resolución Municipal N° 148/1998; 2.- Certificado de Personería Jurídica anterior; 3.- Fotocopia simple de la apertura de su libro de actas; 4.- Acta de rectificación; y 5.- Acta de Elección y Posesión del Directorio Actual, y demás antecedentes;

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 148/1998, de fecha 27-10-1998 el Concejo Municipal de Villa Tunari, Aprobó el Registro del Sindicato Paraiso B, empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 038/98 de fecha 08-11-98 y Registro 03100303 de 03-03-99 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor del "Sindicato Agrario Paraiso B", certificado con el cual tramitaron el saneamiento de sus predios agrícolas, denominación que a la fecha carece de uniformidad en las disposiciones legales, antes citadas.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4641, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art. 18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social territorial.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 013/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 028/2022

LEY DE 02 DE JUNIO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 148/98 DE FECHA 27/10/1998"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Resolución Municipal N° 148/1998 de 27 de octubre de 1998, correspondiente al reconocimiento y registro de personería jurídica del "Sindicato Paraíso B" por la denominación actual de: "SINDICATO AGRARIO PARAISO B", Central Todo Santos, D-03, Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, y sea bajo las siguientes coordenadas georreferenciadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	260778.480	8137160.990
2	261198.8822	8136321.471
3	261664.460	8135557.569
4	261272.842	8135324.650
5	260712.789	8134906.358
6	260303.104	8134622.103
7	260136.286	8134511.886
8	259536.031	8134081.289
9	259231.827	8133816.377
10	258720.375	8133394.818
11	258064.448	8133067.566
12	257900.423	8132659.548
13	257496.704	8133052.240
14	257074.158	8133588.916
15	257213.387	8133757.584

PUNTO	ESTE	NORTE
16	257328.842	8133881.676
17	257543.643	8133954.600
18	257735.671	8134161.486
19	257469.385	8134723.160
20	257334.981	8134718.754
21	257247.684	8134840.164
22	257943.175	8135401.313
23	258733.919	8136024.534
24	259162.534	8136224.867
25	259516.952	8136450.161
26	260069.060	8136771.151
27	260424.164	8136964.436

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación del: "SINDICATO AGRARIO PARAISO B"; en consecuencia, queda abrogada la Resolución Municipal N° 148/1998 de 27 de octubre de 1998.

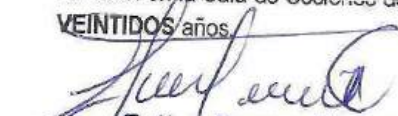
ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

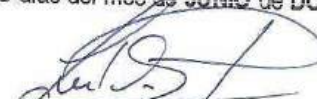
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los DOS días del mes de JUNIO de DOS MIL

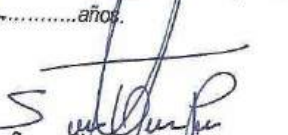
VEINTIDOS años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Sieto días del mes de junio de 2022 años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI